

Tipo de Proceso	Ejecutivo Conexo del 011 2008 00448
Radicación	05001 31 03 022 2021 00121 00
Demandante	Cooperativa Norteña de Transportadores LTDA
Demandado	Jaime Enrique Yepes Gómez
Auto Sust Nro.	400
Asunto	Requiere parte demandada- advierte parte demandante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la manifestación realizada por el apoderado judicial del señor Jaime Enrique Yepes Gómez¹, encuentra esta dependencia judicial que en la medida que el documento denominado “Acta de terminación de contrato de vinculación celebrado entre La Cooperativa Norteña de Transportadores LTDA. Coonorte y Jaime Enrique Gómez, solicitud de desvinculación”² es un documento privado que no requiere autenticación o presentación personal, es procedente su suscripción de manera digital y/o remota.

Ahora bien, para tener por válida la firma digital del señor Jaime Enrique Yepes Gómez, este último deberá firmar el documento³ y remitirlo desde su correo electrónico personal a esta dependencia judicial. Para dicho propósito se le concede un término prudencial de hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se proceda de conformidad so pena de incurrir en alguna de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Se advierte a la parte actora que en relación con la solicitud inserta en el memorial del día 11 de abril de 2023, una vez vencido el término conferido a la parte demandada, si esta no cumple con la carga antes anotada, se procederá conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

¹ [35Memorial20230321.pdf](#)

² Fl. 4-5 archivo 33 expediente digital.

³ Obrante en folio 4-5 del archivo 33 del expediente digital.

CC

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24/04/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 040 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113c10e3662883b6de711b03cdfa00accfd189d8360cac82514762fc52b455cd**
Documento generado en 21/04/2023 02:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>